

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO DE SUMINISTRO No. VAF 617 DE 2016

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura que se relacionan a continuación:

Ítem	Clase de Vehículo	Clase	Marca	Modelo	Placa
1	Camioneta	V43WAA	Mitsubishi	2005	OBF 556
2	Camioneta	V43WAA	Mitsubishi	2005	OBF 861
3	Camioneta	X-Trail	Nissan	2007	HCI 061
4	Camioneta	X-Trail	Nissan	2007	HCI 063
5	Camioneta	NP300	Nissan	2007	HCI 062
6	Camioneta	Fortuner	Toyota	2009	DDB 501
7	Camioneta	Duster	Renault	2013	DJK 049
8	Camioneta	Duster	Renault	2013	IXA940
9	Camioneta	Prado	Toyota	2014	KGG848
10	Camioneta	Fortuner	Toyota	2014	KGG847
11	Camioneta	Fortuner	Toyota	2015	OJX761
12	Camioneta	Fortuner	Toyota	2015	OJX826
13	Camioneta	Urban	Nissan	2015	OJX773

PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de octubre de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S. – COMSERAUTO S.A.S.

En Bogotá, a los 22 días del mes de diciembre de 2016, en las instalaciones de La Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **DIEGO FABIAN RODRIGUEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80799.912, quien actúa en representación de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S. – COMSERAUTO S.A.S.**, identificada con NIT 900.542.932-1 y **LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.259.545 de Bogotá, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contratos, cuyas obligaciones y especificaciones serán las siguientes:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y la invitación pública.
- Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato.
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- Disponer de las correspondientes licencias ambientales.
- La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de tres (3) meses o tres mil (3.000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

Mantenimiento Preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Alineación de dirección
2. Sincronización
3. Revisión general del sistema de frenos
4. Balanceo
5. Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
6. Revisión y ajuste de dirección
7. Cambio de aceite de motor
8. Cambio de filtro de aceite
9. Cambio de filtro de aire
10. Cambio de filtro de combustible
11. Engrase
12. Lavado general y motor

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

El mantenimiento preventivo se realizará cada 5.000 kilómetros o 10.000 kilómetros, según lo exija cada vehículo o cuando lo requiera la Entidad.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Agencia.

Área de trabajo: El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

El área de trabajo mínima requerida es de 1.000 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.

- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Agencia.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería, puesto de pintura, puesto de alineación y balanceo.

Equipo Mínimo Requerido: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

1. Alineador de direcciones electrónico
2. Equipo de monta llantas
3. Balanceadora de llantas
4. Alineador de luces
5. Gatos de columna
6. Rectificadora de campanas y discos
7. Rectificadora de rines
8. Cárcamo para cambio de aceites
9. Dispensador neumático de aceites
10. Cargador de batería
11. Cámara de pintura presurizada
12. Equipo de banco de prueba de chasis
13. Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
14. Equipos y herramientas para reparación general de automotores

Recurso Humano Mínimo: El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) año de experiencia específica.
Ajustador de motor – sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

		específica.
--	--	-------------

SERVICIOS Y SUMINISTROS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA ECONOMICA

Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección, en el evento que la Entidad requiera de algún bien o servicio no contemplado por la Agencia en el Anexo 4 "Oferta Económica" se adelantará el siguiente procedimiento:

- La Entidad solicitará al contratista la presentación de una cotización que incluya los servicios requeridos y que no se encuentren contemplados en el Anexo 4.
- La Entidad realizará un estudio del sector con mínimo dos cotizaciones adicionales con el fin de verificar que el valor cotizado por el contratista se ajusta a los precios del mercado.
- En el evento que se considere que la cotización presentada por el contratista no se ajusta a los precios del mercado se deberá realizar una negociación entre el contratista y la Entidad para que el contratista ajuste los precios, de no lograrse acuerdo no se podrá adquirir a través del contratista este bien o servicio.

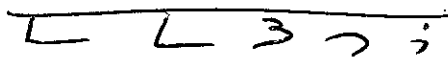
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

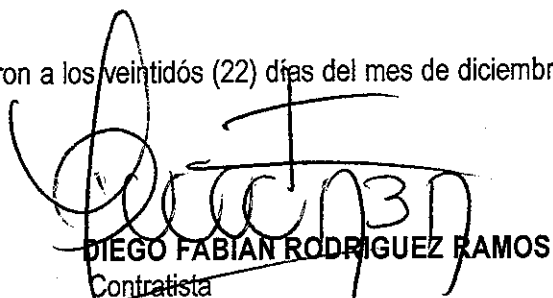
- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la ANI con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- g) Proteger el buen estado y conservación de los vehículos de la Agencia y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

Encontrándose el contratista en la Agencia Nacional de Infraestructura, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)


LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Supervisor


DIEGO FABIAN RODRIGUEZ RAMOS
 Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DISCIPLINARIO,
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN

